

Guamote, 24 de diciembre del 2025

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

**RESOLUCIÓN N. ° 0260-C-GADMCG-2025****CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 23 de Diciembre del 2025, consta dentro del orden del día "APROBACIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL RESCATE Y LA REVALORIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026."

**QUE**, mediante memorando N.º 1303-DGDESI-GADMCG-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Luis Ernesto Chimbo Director de GDESI-GAGMACG; en el que remite lo siguiente: *me permito hacer la entrega del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL RESCATE Y LA REVALORIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026", junto con las observaciones correspondientes.*

**QUE**, mediante informe N.º 002-C-GADMCG-2025, de fecha 19 de diciembre del 2025 remite informe dictamen favorable sobre el proyecto FORTALECIMIENTO DEL RESCATE Y LA REVALORIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026, emitida por la comisión de conmemoraciones del GADMCG, suscrito por Lic. Manuel Naula Presidente, Sra. Juana Mariño Primer Vocal y Sr. Luis Guamán segundo Vocal.

**QUE**, conforme el Art. 3 de la Constitución de la República, numeral 7 establece Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

**QUE**, conforme el Art. 21 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

**QUE**, conforme el Art. 57 de la Constitución de la República, numeral 13 establece como parte de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.



**QUE**, conforme el Art. 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**QUE**, conforme el Art. 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Por lo cual los consejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de la jurisdicción.

**QUE**, conforme el Art. 264, numeral 8 de la Constitución de la República establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

**QUE**, conforme el Art. 276, numeral 7 establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

**QUE**, el Art. 57 COOTAD. - Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

### **EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0260-C-GADMCG-2025, RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL RESCATE Y LA REVALORIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL LOCAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES E INTERCULTURALES Y RECREATIVOS PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN CULTURAL PAWKAR RAYMI 2026"**  
Notifíquese. -

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del Concejo Municipal a GDESI – GADMCG; a Compras Públicas del GADMCG A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 23 días del mes de diciembre del 2025. **CERTIFICO.** –



Abg. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

